



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 169-13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 169/2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el sensible y trágico accidente de tránsito ocurrido el día martes 22 de octubre de 2013, próximo a la población de Padcoyo, Municipio de San Lucas del departamento de Chuquisaca, motorizado que se encontraba de retorno con el equipo de fútbol, compuesto por 21 jugadores, el equipo de futsal damas, una autoridad sindical y cuatro reporteros populares del Municipio de Yamparáez, quienes después de haber participado en la "V VERSIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2013 VERSIÓN-PRESIDENTE EVO" con sede en el Municipio de San Lucas, se dirigían a sus lugares de origen. Que, este hecho ha consternado a todos los Municipios del Departamento de Chuquisaca, en ese sentido, el H. Concejo Municipal de Sucre, se adhiere y solidariza con el dolor que embarga a las familias, que sufrieron la enorme pérdida de sus seres queridos, además dejan un vacío irreparable en la familia de la Municipalidad de Yamparáez y de todo el Departamento, por tratarse de funcionarios y jóvenes deportistas, altamente reconocidos en sus comunidades y poblaciones, por su labor productiva, sociales, educativas y deportivas.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota emitida por la Concejal Prof.: Arminda Corina Herrera Gonzales, adjuntando Proyecto de Ordenanza Municipal, que **DECLARAR DUELO en el Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, por el lapso de 03 días, por el sensible y trágico accidente, ocurrido el día martes 22 de octubre de 2013, donde fallecieron funcionarios, jóvenes deportistas del Municipio de Yamparáez, que participaron en los "V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2013 VERSIÓN-PRESIDENTE EVO"**, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Ordenanza Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de conformidad al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAM N° 169-13

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

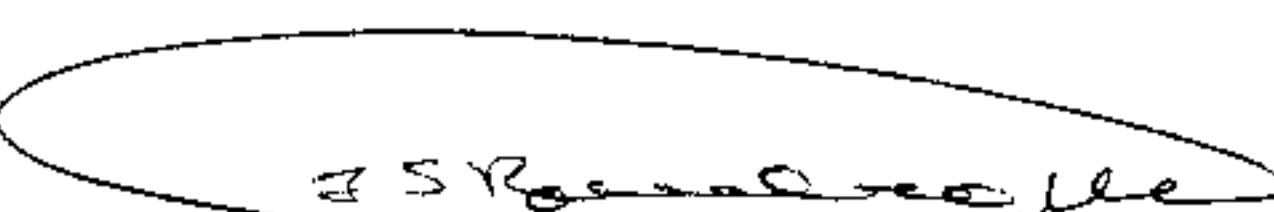
DISPONE:

Art.1.- DECLARAR DUELO en el Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, por el lapso de 03 días, por el sensible fallecimiento de los funcionarios, jóvenes deportistas del Municipio de Yamparáez, que participaron en los "V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2013 VERSIÓN-PRESIDENTE EVO", en ese sentido, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se adhiere y solidariza con el dolor que embarga a las familias que sufrieron la irreparable pérdida.

Art.2.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en el marco de sus atribuciones y competencias, brinde el apoyo necesario a las familias de los servidores públicos, jóvenes deportistas del Municipio de Yamparáez, que perdieron la vida en el trágico accidente al retornar a sus hogares de los "V JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2013 VERSIÓN-PRESIDENTE EVO", respectivamente.

Art. 3.- La Señora Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, queda a cargo de su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Colina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....³¹.....días del mes de octubre del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

